



**Quito
Turismo**

Av. 6 de Diciembre N25-96 entre Av. Colón y Pasaje Batallas
Teléfonos: (593 2) 299-3300 - Fax: (593 2) 2993341
www.quito.com.ec
www.quito-turismo.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.130-GG-LEC-2011

LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,* mediante Resolución Administrativa N° 129-GG-LEC-2011, debidamente fundamentada y cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento, se declaró como "Giro Especifico del Negocio" las contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de conformidad con lo autorizado por el Director del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, mediante oficio N° DE-2249-2011, de 28 de febrero de 2011.
- Que,* los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional establecidos en el artículo 4 de LOSNCP.
- Que,* es necesario adoptar un procedimiento interno que permita cumplir en forma solvente y oportuna con los procesos de contratación autorizados por el INCOP y al mismo tiempo acatar los principios señalados en la ley.
- Que,* en la mencionada resolución se dispone que luego de cumplir con el procedimiento correspondiente, se deberá publicar el contrato y la información relevante de conformidad a lo dispuesto por el INCOP. No será susceptible de publicación aquello que pueda referirse o se refiera a información no divulgada o sobre la cual se requiera confidencialidad.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Q.



**Quito
Turismo**

Av. 6 de Diciembre N25-96 entre Av. Colón y Pasaje Batallas
Teléfonos: (593 2) 299-3300 - Fax: (593 2) 2993341
www.quito.com.ec
www.quito-turismo.gob.ec

Art.- 1.- Aprobar el siguiente procedimiento para la aplicabilidad de las contrataciones que formen parte del Giro Específico del Negocio:

- 1.1. La Gerente General de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los bienes y servicios por razones de funcionalidad, necesidad, u otra justificación que le faculta acogerse al "Giro Especifico del Negocio", para lo cual el área que requiere el bien, obra o servicio incluido consultoría, generará las correspondientes especificaciones técnicas (términos de referencia) en los que se hará constar información básica de la contratación como: objeto, plazo, presupuesto referencial, forma de pago, garantías y demás condiciones para la contratación. Si existiesen productos parciales estos serán definidos de forma clara.
- 1.2. El presupuesto referencial será certificado sobre la base del análisis de mercado que defina precios competitivos respecto de bienes o servicios.
- 1.3. El o los funcionarios encargados y responsables del proceso, siempre bajo criterios de calidad y conveniencia institucional, prepararán un informe técnico de recomendación en el que se sugiera un proveedor idóneo para la contratación propuesta.
- 1.4. La Jefatura Administrativa de la empresa elaborará los documentos precontractuales aplicables al proceso con el propósito de facilitar la preparación de la respectiva oferta. Adicionalmente elaborará un cronograma previo al inicio del proceso.
- 1.5. Es obligación de todos los servidores que intervengan en los procedimientos de contratación de giro de negocio de la empresa, evitar que existan intermediarios.
- 1.6. La Empresa Pública Quito Turismo enviará una invitación directa al proveedor seleccionado, con toda la información relacionada con el proceso.
- 1.7. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado, esta oferta será calificada por una o varias personas dependiendo de la complejidad de la contratación que serán

9.



**Quito
Turismo**

Av. 6 de Diciembre N25-96 entre Av. Colón y Pasaje Batallas
Teléfonos: (593 2) 299-3300 - Fax: (593 2) 2993341
www.quito.com.ec
www.quito-turismo.gob.ec

nombradas por la Gerente General, los mismos que emitirán un informe de recomendación de adjudicación o no, en el cual obligatoriamente deberá constar la declaración de que el precio, la cantidad y la calidad de los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría recomendados son las más favorables a los intereses de la empresa.

1.8. La Gerente General o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta, declarará desierto el proceso, o dispondrá su reinicio, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

1.9. En el caso de adjudicación la Gerencia General solicitará a la Asesoría Jurídica de la empresa, la elaboración del correspondiente contrato.

Art. 2.- Los servidores de la empresa Quito Turismo que intervengan en la generación de la necesidad, estudios e investigación previa, análisis y calificación de ofertas, y recomendaciones para adjudicación, serán responsables por acción u omisión, principal, subsidiaria y solidariamente de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en DM de Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2011.


Luz Elena Coloma

GERENTE GENERAL

Q. **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURISTICO - QUITO TURISMO-**

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO